

**VISTOS:**

El Informe N° D001657-2025-JUS/PGE-OA-UFRH de fecha 12 de junio de 2025 emitido por la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración de la Procuraduría General del Estado, sobre la prórroga del destaque de servidores nombrados del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1326, Decreto Legislativo que reestructura el Sistema Administrativo de Defensa Jurídica del Estado y crea la Procuraduría General del Estado, como organismo público técnico especializado adscrito al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, con personería jurídica de derecho público interno y autonomía funcional, técnica, económica y administrativa para el ejercicio de sus funciones; asimismo, es el ente rector del Sistema y constituye pliego presupuestal;

Que, con Resolución Directoral N° 1083-2024-IN-OGRH, de fecha 31 de diciembre de 2024, se aprueba, con eficacia anticipada al 25 de diciembre de 2024, la transferencia de dieciocho (18) servidores pertenecientes al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 de las Procuradurías Públicas Especializadas adscritas al Ministerio del Interior a la Procuraduría General del Estado;

Que, a través del Oficio N° 00191-2025-IN-OGRH, el Ministerio del Interior emite opinión favorable a la prórroga del destaque, por el periodo comprendido del 01 de julio hasta el 30 de setiembre de 2025; efectuado a través de las Resoluciones de la Oficina de Administración N° D0007-2025-JUS/PGE-OA y N° D0048-2025-JUS/PGE-OA para dieciocho (18) servidores nombrados bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276;

Que, conforme a los artículos 75 y 76 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se establecen las acciones o modalidades de desplazamiento en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, definiendo el desplazamiento del servidor público como aquel para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad y se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera; siendo ocho las acciones administrativas de desplazamiento: i) designación, ii) rotación, iii) reasignación, iv) destaque, v) permuta, vi) encargo, vii) comisión de servicios y viii) transferencia;



Que, el artículo 80 del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, dispone que: *“El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otra entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por la entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el período presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor.”;*

Que, en mérito a la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000206-2024-SERVIR-PE y Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 072-2016-SERVIR/PE, la Procuraduría General del Estado y el Ministerio del Interior cuentan con resolución de inicio de proceso de implementación del régimen del servicio civil, respectivamente;

Que, con el Informe de VISTOS de la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración es factible efectuar la prórroga del destaque al Ministerio del Interior de dieciocho (18) servidores del régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, desde el 01 de julio al 30 de setiembre de 2025, ante ello, se brinda opinión favorable correspondiente a la Procuraduría General del Estado como entidad de origen de los servidores;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1326 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2019-JUS; el Decreto Supremo N° 009-2020-JUS y la Resolución Ministerial N° 0186-2020-JUS, que aprueban las Secciones Primera y Segunda del Reglamento de Organización y Funciones de la Procuraduría General del Estado, respectivamente; la Resolución Directoral N° 1083-2024-IN-OGRH; el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y, la delegación de facultades contenidas en la Resolución N° D000009-2025-PGE/PG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- PRORROGAR EL DESTAQUE, por el periodo comprendido del 01 de julio al 30 de setiembre de 2025, a los servidores bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, de la Procuraduría General del Estado al Ministerio del Interior, que se señalan a continuación:

N°	ÓRGANO DE ORIGEN	SERVIDOR/A	DNI
1	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO	ARIAS ALZOLA VIRGINIA ENCARNACION	08856472
2	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO	QUEZADA ALVAREZ LUZ GUILLERMINA	06149971



3	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS Y PROCESO DE PERDIDA DE DOMINIO	BAZAN HERNANDEZ LIDIA ERLINDA	10391828
4	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO	GADINO ROBLES ALAND HUGO	09434951
5	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS CONTRA EL ORDEN PUBLICO	MENDEZ MAZUELOS KATIUSKA ERIKA	29648643
6	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	VICARIO HERRERA DOMINGO FRANCISCO	06982508
7	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	YUCA CARBAJAL AGUIMATEA	01316166
8	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	VELASCO GIBAJA JAVIER ANTONIO	23859953
9	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	CORDOVA VELIZ RINA LEIDA	06772140
10	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	ACOSTA ANGULO FLORINDA MARÍA	06928820
11	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	ROJAS DIAZ EYLEEN ANANI	08664003
12	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	OTAROLA SANDIGA DE PRÍNCIPE GIOVANNA EMILIA	07912796
13	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	ALVARADO SANTILLANA OSCAR FERNANDO	08667248
14	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TERRORISMO	SÁENZ GARCIA ORLANDO HUGO	31670699
15	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS	PALMA ALDUNATE NANCY EDWIGIS	09434942
16	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS	SOTO BRUNO FLOR MARLENE	09485314
17	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS	CASTRO CORDERO ALFREDO TITO	08366530
18	PROCURADURIA PUBLICA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE TRAFICO ILICITO DE DROGAS	CUBA PALOMINO ABEL	23943094



ARTÍCULO 2.- PRECISAR, que al término del destaque, los servidores consignados en el artículo 1 de la presente Resolución deberán retornar a sus órganos de origen.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR a los servidores consignados en el artículo 1 de la presente Resolución; a la Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Lavado de Activos y Proceso de Perdida de Dominio, Procuraduría Pública Especializada en Delitos contra el Orden Público, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Terrorismo, Procuraduría Pública Especializada en Delitos de Tráfico Ilícito de Drogas, en calidad de jefes inmediatos según corresponda; a la Unidad Funcional de Tecnologías de la Información y Unidad Funcional de Comunicaciones e Imagen Institucional y a la Unidad Funcional de Recursos Humanos y ANEXAR copia de la misma a cada uno de los legajo personales correspondientes.

Artículo 4.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Procuraduría General del Estado (www.gob.pe/procuraduria).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado digitalmente
WILFREDO JESUS MELO CHUMBIAUCA
OFICINA DE ADMINISTRACION
Procuraduría General del Estado